OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS

CONTRATISTA:	**JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS** C.C. 83.216.096 de PITALITO – HUILA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL SEGUIMIENTO DEL DISEÑO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.
VALOR	VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($23.360.000)
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Entre los suscritos **EDWIN ALEXIS SEGURA ARTUNDUAGA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.200.579, expedida en Garzón Huila, mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en calidad de Secretario General de la Contraloría Departamental del Huila debidamente posesionado mediante acta de posesión del 13 de enero de 2026, facultado para celebrar el presente contrato en virtud de delegación de la ordenación del gasto contenida en la Resolución No. 705 de 2025, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, quien para los efectos de este CONTRATO se viene denominando **LA CONTRALORÍA,** por una parte; y por la otra, el señor **JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 83.216.096 expedida en Pitalito - Huila, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 016 de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones: ***1.*** Que, entre la Contraloría Departamental del Huila y JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS, se suscribió contrato de prestación de servicios No. 016 de 2026, cuyo objeto corresponde a ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL SEGUIMIENTO DEL DISEÑO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA."***, el día 06 de agosto de 2026. Que a la fecha el contrato de prestación de servicios No. 016 de 2026 se encuentra vigente y en ejecución, por lo que es susceptible de ser modificado. ***2.*** Que el contrato de prestación

de servicios No. 016 de 2026, tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y (26) veintiséis días contado desde la fecha en que inicia el aseguramiento respectivo, y un valor inicial de VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($23.360.000) IVA INCLUIDO. ***3***. Que el día 18 de agosto de 2026, la supervisión y el contratista suscribieron acta de inicio del contrato. ***4.*** Que, De acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, el inicio de la ejecución de actividades de un contratista requiere obligatoriamente estar cubierto por la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL). ***5.*** Que, durante el proceso de afiliación programado para iniciar las actividades a ejecutar, la plataforma tecnológica de la ARL POSITIVA presentó inconsistencias e inconvenientes técnicos ajenos a la voluntad de las partes. Esta contingencia impidió que el registro del Contratista quedara perfeccionado en la fecha prevista, lográndose surtir de manera exitosa únicamente hasta el día 15-08-2026 ***6.*** Dado que legal y técnicamente el Contratista no podía iniciar la ejecución del objeto contractual sin la cobertura de la ARL, la fecha real y efectiva de inicio del contrato de prestación de servicios fue el 18-08-2026 de agosto de 2026. ***7.*** Conforme a lo anterior, y al mantenerse la fecha límite e improrrogable de finalización fijada para el 31 de diciembre de 2026, el tiempo real de ejecución disminuye en siete (7) días, pasando a ser de cuatro (4) meses y trece (13) días configurándose así que el total de los días corresponde a 133 días en total. En consecuencia, opera una reducción proporcional en el valor total del contrato por los días no ejecutados, garantizando el equilibrio económico y el correcto uso de los recursos. ***8***. Que evaluada la situación surgida con el reporte de la ARL, la supervisión, el contratista y el ordenador del gasto, suscribieron Acta de Justificación del 20 de agosto de 2026; mediante la cual el supervisor del contrato recomendó y justificó la suscripción del otrosí No. 01, en aras de ajustar la vigencia del contrato, así como el reajuste a la baja del valor total del contrato. En mérito de lo expuesto, las partes, **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN DE LA PLAZO DE EJECUCIÓN:** Modificar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 016 de 2026, el cual quedará formalmente fijado en **cuatro (4) meses y trece (13) días** (133 días en total), contados a partir del 18 de agosto de 2026 (fecha de firma del Acta de Inicio) y con fecha de finalización improrrogable el **31 de diciembre de 2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Reducir y reajustar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 016 de 2026 previsto en la **CLAÚSULA CUARTA** correspondiente al **VALOR DEL CONTRATO** en la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($2.080.000)**, correspondiente a la proporción del tiempo no ejecutado. En consecuencia, el valor total del contrato será de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($21.280.000) IVA INCLUIDO. CLÁUSULA TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y LIBERACIÓN DE SALDO:** Como consecuencia de la reducción del valor total señalada en la cláusula anterior, ordénese la liberación del saldo correspondiente por valor de $2.080.000 MCTE en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal / Registro Presupuestal que ampara el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA Y RATIFICACIÓN:** El presente Otrosí rige a partir de la fecha de su firma y publicación en el SECOP II. Las demás cláusulas, términos,

obligaciones y vigencias de los amparos de Cumplimiento del contrato principal que no fueron modificadas por este instrumento, permanecen plenamente vigentes y surten todos sus efectos legales. Las presentes condiciones generales hacen parte integral del contrato electrónico que se suscriba entre las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Neiva, el día veintiuno (21) del mes de agosto de 2026.

LA CONTRALORIA

EDWIN ALEXIS SEGURA ARTUNDUAGA
Secretario General

EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS
83.216.096 de PITALITO - HUILA

EL SUPERVISOR

JESUS ALBERTO ROJAS ÁLVAREZ
Profesional Universitario.

Revisado por:

RICARDO ALBEIRO CASTRO CASTAÑO
Director Jurídico y de Contratación

Elaborado por:

LILIANA MARCELA PEREZ BONILLA
Profesional Universitaria